

ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO Y  
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 17041  
QUILLÓN, 19 2 ABR 2019

**VISTOS:**

1. Informe Social N°349; 350; 351; 352/2019, de fecha 08 de abril de 2019, suscritos por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informan respecto de la situación de:
  - Norma Reyes Cares, Rut [REDACTED]
  - César Vásquez Paiva, Rut [REDACTED]
  - Luz Vidal Villar, Rut [REDACTED]
  - José Cares Zúñiga, Rut [REDACTED]
2. Ficha Técnica N°117; 118; 119, de fecha 09 de abril de 2019, en donde se requiere la adquisición de 04 viviendas de emergencia, 02 módulos de baño con fosa séptica, equipamiento de cama, ropa de vestir y útiles de aseo, emitidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Cotizaciones de: esteban Stamoulis Carrasco, Sociedad Comercial Centropan Limitada y Multitienda Makal.
4. Resolución Fundada, de fecha 26 de abril de 2019, firmada por el Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Quillón;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°07/19 de fecha 03 de enero de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Conforme al Artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente;
7. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 10 letra j) del decreto 250 que aprueba el reglamento Ley 19.886, y que señala, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
8. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
10. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;





ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE  
**QUILLÓN**

**ADQUISICIONES DIDECO**

11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06 de diciembre 2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
15. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba Manual de Procedimiento de compras públicas 2019;
18. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
19. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- En atención a la emergencia acaecida el día 06 de abril del año 2019, en donde se debe prestar ayuda a las familias afectadas, quienes sufrieron la pérdida total de sus viviendas y enseres a causa del incendio que afectó a sus domicilios.
- Debido a la necesidad de prestar esta ayuda, se hace necesario adquirir viviendas de emergencia, casetas sanitarias, alimentos, enseres y ropa de primera necesidad, ya que al no contar con los recursos económicos indispensables y principalmente por razones humanitarias, es relevante proporcionar la solución para acceder a una mejor condición habitacional y por ende, una mejor calidad de vida.
- Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de las personas en referencia y sus grupos familiares, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a adquirir la ayuda social, en carácter de urgente, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afectó a las 4 familias señaladas.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa por emergencia**, a **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO**, RUT [REDACTED] por la compra de 04 viviendas de emergencia y 02 módulos con fosa séptica, por un monto de \$13.100.000.- (trece millones cien mil pesos) IVA incluido, a **SOC. COMERCIAL CENTROPAN LTDA.**, RUT **76.214.886-2**, por la compra de alimentos y útiles de aseo, por un monto de \$60.210.- (sesenta mil doscientos diez pesos) IVA incluido, a **MULTITIENDA MAKAL**, RUT [REDACTED] por la compra de enseres y vestuario, por un monto de \$2.287.460.- (dos millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA incluido.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 SP 04, Transferencias corrientes - Al sector privado - Asistencia Social**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

FES/aaa  
DISTRIBUCION  
-SECRETARIA MUNICIPAL  
-ADQUISICIONES DIDECO